

MUNICIPIS

Ajuntament de Benifaió

2024/16165 Anunci de l'Ajuntament de Benifaió sobre l'aprovació definitiva de la modificació de la fitxa C/3.15 de psicòloga CEIP Trullàs.

ANUNCI

Per acord del Ple d'aquest Ajuntament, en sessió ordinària celebrada el 27 de juny de 2024, s'acordà aprovar inicialment el canvi de la dependència organitzacional i funcions del lloc de treball de Psicòloga CEIP Trullàs.

Finalitzat el termini d'exposició pública sense que s'haja presentat al·legació de conformitat amb allò disposat a l'article 127 del Reial Decret 781/1986, de 18 d'abril, pel que s'aprova el text refós de Disposicions Legals Vigents en matèria de règim local, es procedeix a la publicació definitiva:

Annex - Fitxa modificada

DENOMINACIÓN DEL PUESTO	PSICOLOGA/O (C/3.15)
CENTRO	Bienestar Social
AREA	Acc.Ciudadana
ESCALA	Ad. Especial
SUBESCALA	Técnica
CLASE	Superior
GRUPO	A1
COMPLEMENTO DESTINO	28
JORNADA	75 %
NATURALEZA DEL PUESTO	Laboral/Funcionario
TITULACIÓN EXIGIDA	Superior
FORMACIÓN ESPECIFICA	Licenciatura o Grado en Psicología
FORMA DE ACCESO	Concurso-oposición
FORMA DE PROVISIÓN:	Concurso
TITULACIÓN EXIGIDA	Superior
FORMACIÓN ESPECIFICA	
OCUPADO POR	
SITUACIÓN	
OBSERVACIONES	

Valoració del complement específic

Fact.	Definición de los factores	B. sal.	Porcentaje	Euros
A	Dificultad técnica	S.B.	55.0 %	609,97
B	Especial dedicación	S.B.	%	
I	Incompatibilidad	S.B.	%	
R 1	Responsabilidad orgánica, jefatura o dirección	C.D.	%	
R 2	Responsabilidad económica financiera	C.D.	%	
R 3	Responsabilidad de índole jurídica	C.D.	%	
R 4	Responsabilidad patrimonial o tecnológica	C.D.	%	



R 5	Responsabilidad solidaria	C.D.	35.0 %	291,34
R 6	R. ordenación territorio urbanización dirección obras	C.D.	%	
R 7	R. en material de ejecución presupuestaria	C.D.	%	
R 8	R. tramitación expedientes y expedición documentos	C.D.	35.0 %	291,34
Subf 1	Peligrosidad	S.B.	%	
Subf 2	Penosidad	S.B.	%	
Subf 3	Turnicidad	S.B.	%	
Subf 4	Festividad	S.B.	%	
Subf 5	Nocturnidad	S.B.	%	
Subf 6	Jornada partida	S.B.	%	

Funciones:

Las definidas en el art. 34 del Decreto 38/2020 de 20 de marzo de coordinación y financiación de los servicios sociales,

Siendo a nivel genérico las siguientes:

a) Acogida a las personas usuarias que soliciten atención psicológica, llevando a cabo la valoración y diagnóstico de la situación socio emocional así como la propuesta inicial de las prestaciones profesionales o tecnológicas más adecuadas, y derivación si corresponde.

b) Atención directa a las personas, familias y unidades de convivencia, así como a asociaciones y colectivos que tengan que ver con su competencia profesional y nivel de atención.

c) Información, orientación y asesoramiento dirigidos a toda la población, facilitando su acceso a los servicios y prestaciones existentes.

d) Apertura, tramitación, seguimiento y cierre de los expedientes técnicos de servicios sociales.

e) Detección de las principales necesidades de la población objeto de intervención.

f) Realización de visitas de atención, seguimiento e información a las personas usuarias, tanto en su propio domicilio como en otros espacios de interacción social comunitaria cuando así se requiera.

g) Aplicación de las técnicas de su competencia profesional para la intervención y prevención de las necesidades sociales.

h) Utilización de técnicas de mediación familiar y comunitaria en el desarrollo de sus intervenciones.

i) Formación y asesoramiento a agentes sociales en materia de resolución de conflictos y en estrategias de integración e intervención.

j) Elaboración de informes, de acuerdo con sus competencias profesionales.



k) Registro de datos y gestión documental de las aplicaciones informáticas necesarias (SIUSS, GESTIONA, etc.).

l) Prescripción de la intervención más adecuada e implementación de la misma, en función de las características de la necesidad.

m) Planificación, programación y seguimiento de los servicios encomendados.

n) Diseño, seguimiento y evaluación del Plan Personalizado de Intervención Social (PPIS).

o) Planificación, diseño, implementación y evaluación de programas, proyectos, así como elaboración de memorias

p) Promoción y desarrollo de las estructuras organizativas de la comunidad.

q) Aplicación del Catálogo de Prestaciones del Sistema Público Valenciano de Servicios Sociales, así como desarrollo de la cartera de prestaciones de carácter zonal.

Asesoramiento en materia de servicios sociales en todos los proyectos y programas, dentro de sus competencias.

s) Registro de la información social mediante la aplicación informática proporcionada al efecto.

t) Coordinación técnica con otras personas profesionales.

u) Coordinación técnica de las actuaciones para la provisión de las prestaciones del Catálogo de Prestaciones del Servicio Público de Servicios Sociales.

v) Coordinación con entidades de participación ciudadana e iniciativa social.

w) Derivación y acompañamiento a las personas derivadas a la Atención Primaria específica de acuerdo con los protocolos que se establezcan

x) En general, cualquier otra función que le sea encomendada por razón de su competencia.

Cumplimiento de la normativa aplicable al puesto de trabajo en materia de Prevención de riesgos laborales.

Benifaió, 22 de noviembre de 2024.—El regidor d'Hisenda, Urbanisme i Personal, Xavier Martínez Fontestad.

